I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001063

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024**

**Cerrillos,** 09 JUL 2024

**V I S T O S:**

La Centésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 4 de julio de 2024; el Certificado Nº099/2024 de la Secretaria Municipal(s); el Memorándum N°800/514/2023 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°700/016/2024 de la Dirección de Transito; el Informe emitido por el Cuerpo de Bomberos de Maipú Cerrillos; el Informe emitido por la 34° Comisaria de Carabineros de Chile "Vista Alegre"; la Ley N°21.411; el Decreto N°196 Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso encalles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Decreto Exento N°202/237/2024; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

La Ley N°21.411 que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad.

El Decreto N°196, del 2022 que aprueba el Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso encalles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, dispuesto por la ley antes mencionada, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, por Decreto Exento N°202/237/2024 se deroga la Ordenanza N°19 y se establece como texto único el Decreto N°196 del 2022.

La solicitud de autorización de cierre de pasaje presentado por los propietarios de las viviendas ubicadas en los pasajes La Trilla y El Estribo, Villa Covigas, adjuntando los antecedentes que acreditan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento antes mencionado.

Los informes técnico favorable, emitido por la Direccion de Obras Municipal mediante Memorándum N°800/514/2023 y por la Dirección de Transito a través del Memorándum N°700/016/2024.

Los Informes emitidos por el Cuerpo de Bomberos Maipu- Cerrillos y de la 34° Comisaria de Carabineros de Chile "Vista Alegre"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001063

**DECRETO EXENTO N°202/ / 2024**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, realizada con fecha 4 de julio de 2024

**D E C R E T O:**

1. Autorizase a los **propietarios y propietarias de las viviendas ubicadas en los pasajes La Trilla y El Estribo, Villa Covigas, el cierre de dicho pasaje, instalando rejas metálicas compuestas por portones en los accesos ubicados en calles Vargas Salcedo, Avda. El Mirador y calle Pablo Suarez**, que, conforme a los antecedentes presentados, dan cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°196/2023 Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso encalles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. El lugar de instalación de los cierres contempla 1 cuadra con portón de entrada y salida por pasaje La Trilla con Avda. El Mirador y con porton de entrada y salida pasaje La Trilla con calle Vargas Salcedo y porton de entrada y salida por pasaje El Estribo con Calle Pablo Suarez, cuyo ancho de calzada es inferior a 7 metros.

3. Ambos portones cuentan con acceso vehicular, peatonal y para personas discapacitadas y además existen sistemas de comunicación desde el exterior la interior del cierre.

4. Se autoriza a que el periodo de cierre no exceda las 10 horas continuas.

5. La Administración será de responsabilidad de don Carlos Roberto Torres Castillo, Cedula de Identidad N[redacted] y don Santiago Jaime Ortiz Gallardo, Cedula de Identidad N°[redacted]

6. Se garantizará el ingreso de forma rápida y eficaz de vehículos de emergencia, seguridad pública, de utilidad pública o de beneficio comunitario, comunicándose directamente con los inmuebles ubicado en Pasaje La Trilla N°7569 y N°7593.

7. Se darán las facilidades para el funcionamiento de actividades económicas con patente municipal vigente que no realicen atención directa de público.

8. La autorización se otorga por un plazo de 5 años a contar de la fecha del decreto de autorización.

9. Todos los gastos que se originen con motivo de la construcción e instalación del cierre o de las medidas de control de acceso, del sistema de comunicación exterior con el interior cuando corresponda, así como la iluminación de los accesos, serán de cargo de las personas requirentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001063

**DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024**

10. La Dirección Gestión Ambiental, de acuerdo a las características del pasaje, determinará la extracción de los residuos domiciliarios.

11. La Municipalidad podrá revocar la autorización de cierre en cualquier momento cuando se haya comprobado fehacientemente el incumplimiento del Decreto Nº196 o cuando sobrevenga un menoscabo grave al uso común o por otras razones de interés público comunal

12. La Dirección de Obras Municipales, adoptará las medidas administrativas derivadas del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**Secretaria Municipal(s)**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**LORENA FACUSE ROJAS**
**Alcaldesa**

**LFR/TGT/aaa****
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.O.M.
Interesados
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

# CERTIFICADO N°099/2024

Cerrillos, 5 de julio de 2024.

La Secretaria Municipal (s) que suscribe, certifica que en la Centésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 04 de julio del 2024, se aprobó por unanimidad, **autorizar a los propietarios y propietarias de las viviendas ubicadas en los pasajes La Trilla y El Estribo, Villa Covigas, el cierre de dicho pasaje, instalando rejas metálicas compuestas por portones en los accesos ubicados en calles Vargas Salcedo, Avda. El Mirador y calle Pablo Suarez, conforme a lo establecido en la Ley N°21.411 y el Decreto N°196/2023 Reglamento sobre características del cierre o de las medidas de control de acceso encalles, pasajes o conjuntos habitacionales por motivos de seguridad, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/1542/2017 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**GEORGINA ZAMORANO JARA**
**Secretaria Municipal(s)**

G.Z.J.